

**Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación- Europa, en régimen de concesión directa.**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**RESUELVE**

**Primero. Aprobación de la convocatoria.**

Se aprueba la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial, Programa Cheque Innovación Europa, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

**1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria.**

Orden EIE/69/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 192, de 2 de octubre de 2024).

**2. Finalidad de las ayudas.**

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen como finalidad apoyar a las empresas en la preparación, estructuración y desarrollo de actuaciones de I+D+i con proyección internacional, facilitando su participación en proyectos europeos y en otros marcos de colaboración tecnológica internacional.

A través de esta línea de ayudas se pretende favorecer el acceso temprano de las empresas a actuaciones de apoyo a la innovación, mejorar la calidad y madurez de las iniciativas presentadas y reducir las barreras asociadas a la internacionalización tecnológica.

La convocatoria se orienta a incrementar la competitividad de las empresas, promover su integración en redes internacionales de innovación y centrar el apoyo público en actuaciones con impacto real y verificable, alineadas con los objetivos de la política europea de investigación, desarrollo e innovación.

**3. Tipologías de las actuaciones subvencionables**

Será subvencionable la realización de acciones, cuyo alcance está previsto en el artículo 5, apartados 2.1 f), 2.3 e), 3.1 d) y 3.1 f) de la Orden reguladora, encaminadas a apoyar a las empresas en la mejora de sus capacidades, en la preparación y participación en proyectos europeos y otros marcos de colaboración tecnológica internacional, en la estructuración y formalización de acuerdos de colaboración y transferencia tecnológica de ámbito internacional, así como en la realización de validaciones técnicas previas necesarias para la toma de decisiones en materia de innovación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Las actuaciones subvencionables podrán corresponder a alguna o algunas de las siguientes tipologías:

**ACCIONES DE PREPARACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE COLABORACIONES TECNOLÓGICAS INTERNACIONALES.**

- Actuación 1: Formación aplicada para la participación en proyectos y colaboraciones tecnológicas internacionales.
- Actuación 2: Estructuración y formalización de acuerdos de colaboración y transferencia tecnológica.
- Actuación 3: Validaciones técnicas previas vinculadas a una decisión de colaboración tecnológica internacional.
- Actuación 4: Gastos de desplazamiento vinculados a acciones de preparación y estructuración de colaboraciones tecnológicas internacionales.

**ACCIONES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A CONVOCATORIAS.**

- Actuación 5: Convocatorias de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional.

**4. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras.**

**4.1. Actuación 1. Formación aplicada para la participación en proyectos y colaboraciones tecnológicas internacionales**

a) Acciones subvencionables:

Acciones de formación aplicada orientadas al refuerzo de capacidades internas para la preparación y participación en convocatorias del Programa *Horizon Europe* y otros programas internacionales de I+D+i incluidos en la Actuación 5 de la presente convocatoria.

Las acciones deberán estar dirigidas a mejorar el conocimiento metodológico, estratégico y operativo de la empresa en materia de identificación de oportunidades, comprensión de criterios de evaluación, estructuración de propuestas y participación efectiva en proyectos europeos.

No se considerará incluida en esta actuación la elaboración directa, redacción parcial, revisión técnica individualizada o preparación específica de propuestas concretas, que deberá encuadrarse, en su caso, en la Actuación 5.

b) Costes subvencionables y requisitos:

Serán subvencionables exclusivamente los costes de formación o consultoría externa vinculados a sesiones formativas estructuradas de carácter presencial desarrolladas en las instalaciones de la entidad beneficiaria, orientadas al refuerzo metodológico y a la identificación estratégica de oportunidades de financiación internacional, convocatorias y esquemas de colaboración tecnológica.

Las sesiones formativas deberán disponer de contenido previamente definido, duración determinada e interacción directa efectiva entre el personal formador y las personas participantes.

Podrán incluirse, de forma complementaria, acciones de apoyo metodológico o acompañamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Gerente de ADER			
2			

derivadas directamente de la acción formativa, siempre que:

- Estén claramente vinculadas a los contenidos impartidos.
- Tengan carácter limitado y accesorio.
- No supongan la redacción o elaboración directa de propuestas.

Dichas acciones complementarias podrán desarrollarse en modalidad presencial o, en su caso, en modalidad online.

La entidad o persona encargada de la impartición deberá acreditar experiencia contrastada en el ámbito de proyectos europeos de I+D+i o en servicios de apoyo a empresas para programas europeos (especialmente *Horizon Europe*).

Los contenidos y el perfil del personal formador deberán ser coherentes con los objetivos de la actuación y el esquema de financiación europeo al que se vincule.

c) Serán subvencionables un máximo de dos acciones de formación. El gasto máximo subvencionable por una misma empresa en el marco de esta actuación será de 5.000 euros por año, referidos exclusivamente a la prestación del servicio formativo.

d) Cada beneficiario podrá presentar hasta un máximo de dos solicitudes por año al amparo de esta actuación.

#### 4.2. Actuación 2: Estructuración y formalización de acuerdos de colaboración y transferencia tecnológica.

a) Acciones subvencionables:

Serán subvencionables las acciones orientadas a la estructuración, negociación técnica y formalización de acuerdos internacionales con contenido tecnológico, que culminen en la firma de un acuerdo jurídicamente vinculante con una o varias entidades extranjeras (empresas, centros tecnológicos, universidades u organismos de investigación).

El acuerdo deberá establecer compromisos técnicos concretos entre las partes en materia de desarrollo, adaptación, transferencia, escalado, codesarrollo o explotación de tecnología, y responder a una necesidad real de la empresa beneficiaria para el impulso de actividades de I+D+i con proyección internacional.

A efectos de esta actuación, se entenderá por contenido tecnológico identificable aquel que implique obligaciones técnicas definidas y verificables relacionadas con el desarrollo o aplicación de tecnología, debidamente descritas en el acuerdo formalizado.

No se considerarán subvencionables:

- Acciones de prospección genérica o exploratoria.
- Actividades de identificación o búsqueda de socios internacionales.
- Negociaciones que no culminen en la formalización efectiva de un acuerdo.
- Redacción de propuestas a programas europeos u otras convocatorias de financiación.
- Validaciones técnicas o ensayos.
- Memorandos de entendimiento, cartas de intenciones o acuerdos marco que no incorporen compromisos técnicos concretos y obligaciones definidas para las partes.

Los acuerdos deberán formalizarse con entidades establecidas fuera de España. No se admitirán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

acuerdos suscritos entre entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial.

b) Costes subvencionables y requisitos:

Serán subvencionables exclusivamente los gastos de asistencia externa especializada (servicios jurídicos, técnicos, tecnológicos o estratégicos) necesarios para la estructuración, negociación técnica y formalización del acuerdo internacional.

Los servicios deberán estar directamente vinculados al acuerdo finalmente formalizado y haberse prestado con anterioridad o de forma simultánea a su firma.

Se considerarán también subvencionables los gastos de desplazamiento necesarios para el desarrollo de la actuación, los cuales se regirán por lo dispuesto en el apartado correspondiente de esta convocatoria, apartado primero punto 4.4.

Para ser elegible, la actuación deberá formalizarse mediante alguno de los siguientes acuerdos con contenido tecnológico identificable:

- Acuerdo de inversión vinculado a tecnología, relacionado con el desarrollo, escalado o explotación de una tecnología concreta (quedan excluidos los de carácter exclusivamente financiero).
- Acuerdo de cooperación en I+D+i, para la realización conjunta de actividades de investigación industrial, desarrollo experimental o proyectos piloto.
- Acuerdo comercial con transferencia tecnológica, que incluya explícitamente transferencia de tecnología, know-how, licencias o codesarrollo tecnológico (quedan excluidos los acuerdos de mera distribución o comercialización sin componente tecnológico).

c) El importe máximo subvencionable será de 10.000 euros, referido exclusivamente a los gastos de asistencia externa. Los gastos de desplazamiento no computarán dentro de dicho límite máximo.

d) Cada beneficiario podrá presentar una solicitud por año al amparo de esta actuación.

**4.3. Actuación 3: Validaciones técnicas previas vinculadas a una decisión de colaboración tecnológica internacional.**

a) Acciones subvencionables:

Realización de validaciones técnicas previas necesarias para reducir la incertidumbre técnica asociada a una decisión de colaboración, inversión o transferencia tecnológica de carácter internacional.

Las acciones deberán estar orientadas a verificar, testar o validar tecnologías, productos o procesos antes de su desarrollo, escalado o explotación en un contexto internacional.

La validación deberá realizarse necesariamente con una entidad, infraestructura o centro tecnológico establecido fuera del territorio español.

Asimismo, la actuación deberá estar vinculada a una decisión concreta de colaboración, inversión o transferencia tecnológica internacional.

b) Costes subvencionables y requisitos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Serán subvencionables exclusivamente los gastos de asistencia externa derivados de:

- Ensayos y pruebas de concepto (PoC): Tests técnicos, validaciones funcionales o demostraciones realizadas por entidades externas establecidas fuera de España.
- Acceso a infraestructuras internacionales: Pago por uso de infraestructuras científicas, tecnológicas o experimentales situadas fuera del territorio nacional.
- Servicios de experimentación y validación prestados por *European Digital Innovation Hubs* (EDIHs), *European Testing and Experimentation Facilities* (TEF) u otras estructuras europeas equivalentes, incluyendo servicios tipo “test before invest”, siempre que la entidad prestadora esté establecida fuera de España.

En el caso de servicios o infraestructuras que cuenten con financiación pública parcial, únicamente será subvencionable el importe efectivamente abonado por la entidad beneficiaria, excluyéndose en todo caso la parte financiada por otros programas o instrumentos públicos.

Los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución de la validación deberán imputarse exclusivamente a la Actuación 4, conforme a lo dispuesto en el apartado correspondiente de la presente convocatoria, apartado Primero, punto 4.4.

c) El coste máximo subvencionable para los diferentes gastos subvencionables será de 14.000 euros, referidos exclusivamente a los gastos de asistencia externa.

d) Cada beneficiario podrá presentar una solicitud por año al amparo de esta actuación.

#### 4.4. Actuación 4: Gastos de desplazamiento y alojamiento vinculados a la internacionalización de la I+D+i.

a) Acciones subvencionables:

Gastos de transporte y alojamiento necesarios para la asistencia a eventos internacionales, misiones tecnológicas y reuniones técnicas vinculadas a la preparación de proyectos europeos o la formalización de acuerdos de colaboración tecnológica internacional.

b) Costes subvencionables y requisitos:

Tipología de los desplazamientos subvencionables:

- Desplazamientos para la formalización de acuerdos de colaboración tecnológica o transferencia de tecnología (según actuación 4.2).
- Desplazamientos para validaciones técnicas previas, ensayos o acceso a infraestructuras europeas/internacionales y EDIHs (según actuación 4.3).
- *Info Days*, jornadas, paneles, foros o similares de I+D+i organizados por la Comisión Europea, Puntos Nacionales de Contacto, *European Partnerships*, el *European Institute of Innovation & Technology (EIT)*, así como por proyectos e iniciativas financiados por el programa *Horizon Europe*.
- Jornadas e iniciativas vinculadas específicamente al programa *Horizon Europe*.
- *Brokerage Events* organizados por la *Enterprise Europe Network (EEN)*. Se incluye la cuota de inscripción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

- Misiones empresariales y tecnológicas organizadas o promovidas por la Comisión Europea, sus agencias ejecutivas (como EISMEA) u organismos y programas estratégicos (como el EIC o el EIT).
- Misiones internacionales ADER: Organizadas o coorganizadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Misiones tecnológicas de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) riojanas: Organizadas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras en colaboración con ADER y la red EEN.
- Acciones posteriores: Hasta un máximo de dos acciones derivadas de las misiones anteriores, siempre que se justifiquen en un Plan de Actuación.

**Requisitos documentales y de personal:**

- Es obligatorio presentar un certificado que acredite que las personas que realicen el viaje sean personal de la empresa o entidad.
- Las facturas deben estar a nombre de la beneficiaria e identificar nominalmente a los profesionales
- Tarjeta de embarque y/o billetes nominativos del medio de transporte en clase turista o equivalente.
- Se admiten taxis, VTC y alquiler de vehículos si existe necesidad justificada.
- Límite de dos profesionales por asistencia (salvo misiones ADER, sujeto a sus convocatorias específicas).
- No serán subvencionables gastos de manutención, dietas ni gastos personales.

c) El coste máximo subvencionable por convocatoria y beneficiario para los gastos de transporte y alojamiento será de 10.000 euros.

En el caso de gastos de confección de agendas y logística en misiones organizadas por ADER o por Agrupaciones Empresariales Innovadoras riojanas, el límite máximo subvencionable será el previsto para cada tipología, sin que el importe total acumulado por beneficiario en esta actuación pueda superar 20.000 euros por convocatoria.

**Por profesional y asistencia:**

- General: 2.000 euros.
- Misiones ADER: Hasta 4.000 euros (si la convocatoria lo especifica).
- Misiones tecnológicas de AEI Riojanas: El límite será de hasta 4.000 euros por profesional y asistencia cuando la misión se desarrolle en un Tercer País no incluido en la lista oficial de países asociados al Programa *Horizon Europe*.

**Alojamiento:** Máximo 200 euros por día (IVA excluido).

**Confección de agendas y logística:**

Serán subvencionables los gastos derivados de servicios prestados por terceros para la confección de agendas de trabajo y la organización logística de las misiones empresariales, incluyendo, entre otros, la identificación y contacto con entidades de interés, la preparación y coordinación de reuniones bilaterales, la elaboración de programas de trabajo, la contratación de servicios de apoyo en destino,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

así como los gastos asociados a la organización de desplazamientos y traslados vinculados a la misión.

- En misiones ADER: Máximo 5.000 euros por beneficiario (si la convocatoria lo especifica).
- En Misiones tecnológicas organizadas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras riojanas en colaboración con ADER y la red EEN: Máximo 14.500 euros por misión. Estos gastos únicamente tendrán la consideración de subvencionables cuando sean incurridos por la AEI que actúe como entidad organizadora de la misión, no siendo elegibles para el resto de entidades participantes.

d) Cada beneficiario podrá presentar un máximo de cuatro solicitudes por año al amparo de esta actuación.

#### 4.5. Actuación 5: Convocatorias de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional

a) Acciones subvencionables:

Servicios de asistencia externa necesarios para la identificación, definición y presentación de propuestas a convocatorias de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional

b) Costes subvencionables y requisitos:

b.1) Propuestas para el programa Horizonte Europa

Pilar 1: Ciencia Excelente

- *Staff Exchanges* y *Doctoral Networks* de las Acciones *Marie Skłodowska-Curie* (MSCA).

Pilar 2: Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea

- Instrumentos colaborativos integrados en los Clústeres: Acciones de Investigación e Innovación (RIA), Acciones de Innovación (IA) y Acciones de Coordinación y Apoyo (CSA).
- *European Partnerships* (Partenariados Europeos) vinculados a los Clústeres.
- Proyectos vinculados a las Misiones de la UE (*EU Missions*).

Pilar 3: Europa Innovadora

- *European Innovation Council (EIC)*: en sus modalidades *Pathfinder*, *Transition* y *Accelerator*.
- *KIC (Knowledge and Innovation Communities)* del EIT: propuestas para actividades de innovación, aceleración y educación.

*European Partnerships* no cubiertos en el Pilar 2

- Partenariado Europeo de PYMEs Innovadoras (*European Partnership on Innovative SMEs*), que incluye esquemas de financiación internacional como *Eurostars* e *Innowwide*.
- Redes ERA-NET y Partenariados Cofinanciados en los que la ayuda se gestiona a través de agencias nacionales cofinanciadoras.

El importe máximo de gasto subvencionable admitido será de 30.000 euros por solicitud.

El importe de la ayuda concedida no podrá ser superior a la décima parte (10%) de la subvención total solicitada por la entidad en el proyecto europeo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

La cuantía final de la subvención se graduará en función de la nota de evaluación obtenida por la propuesta ante la Comisión Europea o el organismo evaluador correspondiente, estableciéndose tramos de intensidad de ayuda según la calificación técnica reflejada en el *Evaluation Summary Report* (ESR); en todo caso, únicamente resultarán elegibles aquellas propuestas que superen los umbrales mínimos de calidad (*thresholds*) establecidos en la convocatoria europea de referencia o que alcancen la puntuación mínima determinada en las bases de la presente ayuda.

Se admitirá un máximo total de cuatro propuestas de entre las listadas anteriormente en los términos previstos en la presente convocatoria, debiéndose presentar obligatoriamente una solicitud independiente por cada propuesta para la que se solicite ayuda. A efectos de este límite, la participación en el esquema *EIC Accelerator* se considerará como una sola propuesta, independientemente del número de fases al que se haya presentado el beneficiario, incluyendo la fase de entrevista.

#### b.2) Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional del CDTI

Propuestas presentadas por empresas españolas participantes en programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por el CDTI:

- Programas multilaterales EUREKA, IBEROEKA y PRIMA.
- Programas bilaterales establecidos por CDTI con Instituciones y Agencias de Financiación de otros países en virtud de acuerdos bilaterales.
- Programa de proyectos internacionales con certificación y seguimiento unilateral por CDTI.

No se subvencionarán propuestas que no tengan una evaluación positiva por parte del CDTI.

El importe máximo de gasto subvencionable será de 20.000 euros en el caso de que la empresa española actúe como coordinadora del proyecto internacional, y de 5.000 euros en el caso de que participe en calidad de socio.

#### b.3) Proyectos de Financiación en Cascada (*Financial Support to Third Parties - FSTP*)

Propuestas presentadas por empresas riojanas a convocatorias competitivas de "financiación en cascada" lanzadas por consorcios de proyectos europeos financiados bajo los siguientes programas marco de la Unión Europea:

- *Horizon Europe*: Incluyendo las convocatorias de sus clústeres, partenariados y misiones.
- *Digital Europe Programme* (DIGITAL): Especialmente las ayudas gestionadas a través de redes de Centros de Innovación Digital (EDIH) o consorcios de despliegue tecnológico.
- *Single Market Programme* (SMP): Específicamente las convocatorias lanzadas por los Euroclusters y redes de apoyo a la competitividad de las PYME.
- Programa LIFE: Para convocatorias de apoyo a terceros en materia de medio ambiente y acción por el clima.
- Fondo Europeo de Defensa (EDF): En sus convocatorias de apoyo a la innovación disruptiva y participación de PYMEs.
- Mecanismo Conectar Europa (CEF Digital): En proyectos de despliegue de infraestructuras digitales que incluyan apoyo a terceros.

#### b.4) Otros programas europeos multianuales de gestión directa

Se incluyen en esta categoría las propuestas presentadas a convocatorias de gestión directa de la Unión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Gerente de ADER			
2			

Europea tales como el *LIFE Programme*, para proyectos de economía circular, calidad de vida y acción por el clima; el *Digital Europe Programme*, para el despliegue de tecnologías digitales avanzadas y ciberseguridad; el *Innovation Fund*, orientado a tecnologías de bajas emisiones; el *EU4Health Programme*, para la resiliencia y digitalización sanitaria; el *European Defence Fund*, en I+D de defensa y uso dual; el *Research Fund for Coal and Steel*, para la innovación en los sectores del carbón y el acero; el *Connecting Europe Facility*, en sus vertientes de transporte, energía y digitalización; así como el *European Urban Initiative*, orientado a la financiación de acciones innovadoras, el desarrollo de capacidades y la transferencia de conocimiento entre ciudades en ámbitos como la sostenibilidad, la digitalización y la cohesión social.

El importe máximo de gasto subvencionable se establece en 30.000 euros por solicitud, con una cuantía de ayuda que no podrá superar en ningún caso la décima parte (10%) del importe del retorno esperado o subvención solicitada; asimismo, únicamente resultarán elegibles aquellas propuestas que superen el umbral (threshold) de aprobación técnica fijado en su respectiva convocatoria de origen, quedando expresamente excluidas las ayudas para primeras fases.

c) Importe máximo subvencionable para los diferentes gastos subvencionables:

El Importe máximo subvencionable se determinará conforme a lo previsto en los apartados siguientes. No obstante, no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la contribución financiera solicitada por el beneficiario en la propuesta europea o internacional correspondiente, según conste en la documentación oficial presentada.

c.1) Para el Programa *Horizon Europe* y otros fondos (Apartado 4.5.b.1)

Convocatorias de una sola fase (*Single Stage*):

- 8.000 euros si la nota de evaluación es igual o superior al umbral mínimo (*overall threshold*) y menor o igual a 11.
- 15.000 euros si la nota de evaluación es superior a 11 y menor o igual a 12.
- 30.000 euros si la nota de evaluación es superior a 12.

Convocatorias de dos fases (*Two Stages*):

Fase 1:

- 10.000 euros si la entidad actúa como coordinadora y la nota es igual o superior al umbral (*overall threshold*).
- 4.000 euros si la entidad actúa como coordinadora y la nota es igual o superior al 80% del umbral (*overall threshold*).
- 4.000 euros si la entidad participa como socia y la nota es igual o superior al umbral (*overall threshold*).

Fase 2:

- 8.000 euros si la nota de evaluación es igual o superior al umbral y menor o igual a 11.
- 15.000 euros si la nota de evaluación es superior a 11 y menor o igual a 12.
- 30.000 euros si la nota de evaluación es superior a 12.

El importe máximo total acumulado para la suma de las dos fases será de 30.000 euros.

c.2) Para el Programa *European Innovation Council* (EIC)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de ADER				
2				

c.2.1) EIC Pathfinder y EIC Transition:

30.000 euros si se iguala o sobrepasa el umbral (*threshold*) en cada uno de los tres criterios de evaluación.

3.000 euros adicionales para la preparación de la entrevista en el caso de EIC Transition.

c.2.2). EIC Accelerator:

Propuesta Corta (*Short Application*):

- 8.000 euros si se obtienen al menos tres "GO" en la evaluación.
- 6.000 euros si se obtienen al menos dos "GO" en la evaluación.

Propuesta Completa (*Full Application*):

- 30.000 euros si la nota es igual o superior a 12.
- 15.000 euros si la nota es igual o superior a 11 y menor de 12.
- 3.000 euros por la preparación de la entrevista una vez superada la evaluación de la propuesta completa.

c.3) Para el Programa Eurostars:

Propuestas en calidad de coordinador:

- 5.000 euros si aprueban la primera fase de evaluación.
- 20.000 euros si en la segunda fase se sitúan en el grupo 5 o 6.
- 5.000 euros si en la segunda fase se sitúan en el grupo 1, 2, 3 o 4.

Propuestas en calidad de socio:

- 5.000 euros si se accede a la segunda fase.

c.4) Para proyectos CDTI (Unilaterales, Bilaterales y Multilaterales)

- 20.000 euros para propuestas en calidad de coordinador.
- 5.000 euros para propuestas en calidad de socio.

c.5) Para otros esquemas y programas multianuales:

- Otros esquemas: Se incluyen en este apartado aquellos esquemas contemplados en el apartado 4.5 b) que no han sido desglosados expresamente en los puntos anteriores de este apartado c). El importe máximo será de 30.000 euros siempre que la nota de evaluación sea igual o superior al umbral o nota de corte establecida en su convocatoria.
- Otros programas europeos multianuales: (LIFE, DIGITAL, EDF, EU4H, RFCS, INNOV FUND, o EUROPEAN URBAN INITIATIVE). El importe máximo será de 30.000 euros siempre que la nota de evaluación sea igual o superior a la nota de corte establecida en su convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Gerente de ADER				
2				

d) Se admite un máximo de cuatro solicitudes por beneficiario al año, al amparo de esta actuación.

## 5. Intensidad de la ayuda

La intensidad de ayuda aplicable a las actuaciones subvencionables previstas en la presente convocatoria será, con carácter general, del 80% del gasto subvencionable, dentro de los límites económicos establecidos para cada actuación.

Dicha intensidad podrá incrementarse hasta el 100% del gasto subvencionable cuando concurren cumulativamente las siguientes condiciones:

a) Que la entidad solicitante tenga la condición de cliente EEN ADER, entendida como aquella entidad que ha recibido servicios personalizados de asesoramiento en el marco de la Enterprise Europe Network (EEN) gestionada por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), y que disponga de un Plan de Acción emitido o validado por dicha Agencia, con fecha anterior al inicio de la actuación subvencionable o, en su caso, a la presentación de la solicitud cuando se trate de actuaciones retroactivas.

El Plan de Acción podrá ser objeto de actualización en función de la evolución de las necesidades estratégicas de la empresa.

b) Que la actuación subvencionable solicitada esté contemplada en el Plan de Acción en el marco de la prestación de servicios de la Enterprise Europe Network (EEN) gestionados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

En ningún caso podrá superarse el límite máximo de ayuda establecido por el régimen de minimis que resulte de aplicación, ni los límites económicos específicos previstos para cada actuación.

## 6. Requisitos y condiciones generales.

6.1. El gasto subvencionable mínimo por solicitud es de 500 euros (IVA excluido)

6.2. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables:

- Los costes en gastos que no se vayan a destinar al uso de la actividad del beneficiario, o se cedan a terceros por venta, arrendamiento o cualquier otro título.

- No se considerarán subvencionables los gastos cuyo importe de base imponible expresado en la factura sea inferior a 300 euros excepto en la Actuación 4: Gastos de desplazamiento y alojamiento vinculados a la internacionalización de la I+D+i

## 7. Beneficiarios.

7.1. Podrán ser beneficiarios las empresas personas físicas o jurídicas de dimensión Pyme y gran empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a) de la orden reguladora.

Además, podrán ser beneficiarias las entidades pertenecientes al sector público, las asociaciones que gestionen centros tecnológicos y/o de investigación y las agrupaciones empresariales innovadoras (AEI).

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por Agrupación Empresarial Innovadora (AEI) una agrupación empresarial debidamente constituida e inscrita en el Registro de Agentes del Sistema

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación regulado en el artículo 26 de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la ciencia, la tecnología y la innovación de La Rioja, como agrupación empresarial innovadora integrada en la sección correspondiente de dicho Registro.

7.2. Serán además de aplicación, los requisitos y obligaciones para ser beneficiario, contemplados en los artículos 9 y 10 de la Orden reguladora.

7.3. Quedan excluidas de la presente convocatoria:

I. Las asociaciones, que no gestionen centros tecnológicos, federaciones, confederaciones, sindicatos y entidades deportivas.

II. Las sociedades civiles, excepto las Sociedades Agrarias de Transformación.

III. Las comunidades de bienes.

IV. Las empresas del sector de la producción agrícola primaria (agricultura y ganadería), salvo que también desarrollen actividades de transformación y/o comercialización al por mayor de los productos obtenidos.

7.4. La modalidad de participación será individual.

## 8. Acumulación de las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación.

Se acumularán las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 20.2 de la Orden reguladora.

El beneficiario deberá presentar junto con la solicitud de la subvención, además de la documentación exigida en el artículo 16.4 de la Orden reguladora, la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 22 de dicha Orden, y el apartado Primero, punto 9 de esta convocatoria.

No se acumularán las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación en aquellas solicitudes de la Actuación 5 que, a fecha de cierre de la convocatoria, no dispongan de la evaluación oficial de la propuesta.

## 9. Documentación a aportar junto a la solicitud como justificación de las actuaciones realizadas.

9.1. Se aportará la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 22.2 de la Orden reguladora. En la memoria, el beneficiario describirá las actuaciones concretas desarrolladas y los objetivos perseguidos, que acompañará a la solicitud de ayuda.

En los supuestos en que el solicitante pretenda acogerse a la intensidad de ayuda incrementada prevista en el apartado Primero punto 5 de la presente convocatoria, no deberá aportar documentación adicional relativa a la condición de cliente EEN ADER ni al Plan de Acción. La verificación de dichos extremos, se realizará de oficio por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

9.2. En función de las diferentes actuaciones, se deberá aportar la siguiente documentación específica:

9.2.1 Actuación 1: Formación aplicada para la participación en proyectos y colaboraciones tecnológicas internacionales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Gerente de ADER			
2			

I. Copia de la solicitud de oferta realizada por la empresa y la oferta o presupuesto detallado presentado por la entidad formadora, donde se especifiquen los contenidos, la modalidad de la formación y el perfil del personal docente.

II. Acreditación de experiencia: Breve dossier o currículum de la entidad o persona física encargada de la impartición que demuestre su experiencia contrastada en el asesoramiento o preparación de propuestas para el programa *Horizon Europe* u otros programas europeos de I+D+i.

III. Control de asistencia: Listado de las personas participantes en la formación, indicando su cargo en la empresa y firmado tanto por los asistentes como por el personal docente o responsable de la entidad impartidora.

IV. Certificado de la empresa: Documento firmado por el representante legal que certifique que las personas asistentes a la formación relacionadas en el control de asistencia, poseen una relación laboral vigente con la entidad beneficiaria en la fecha de realización de la actuación.

- 9.2.2 Actuación 2: Estructuración y formalización de acuerdos de colaboración y transferencia tecnológica.

I. Memoria descriptiva firmada por el beneficiario que deberá incluir, al menos:

- Necesidad real de la empresa beneficiaria para el impulso de actividades de I+D+i con proyección internacional.
- Alcance concreto de los trabajos realizados por el proveedor externo.
- Desglose de tareas efectuadas.
- Estimación del número de horas dedicadas por tarea.
- Identificación del perfil profesional interviniente.
- Periodo de ejecución de los trabajos.
- Cronograma sintético de las actuaciones desarrolladas.
- Relación directa entre los trabajos facturados y el acuerdo formalizado.
- Justificación de la coherencia entre tareas, horas estimadas e importe facturado.

La memoria deberá permitir identificar de forma inequívoca la contribución efectiva del servicio subvencionado a la formalización del acuerdo.

II. Acuerdo formalizado

Acreditación de la formalización del acuerdo internacional mediante:

Copia del acuerdo firmado por todas las partes, pudiendo omitirse o anonimizarse aquellas cláusulas de carácter estrictamente confidencial o información sensible de naturaleza económica, técnica o estratégica, siempre que no afecten a los elementos esenciales exigidos en la presente convocatoria o, en su defecto:

Certificación firmada por el beneficiario en la que se identifiquen los elementos esenciales del acuerdo, acompañada de copia parcial del mismo que permita verificar dichos extremos.

En todo caso, deberá poder identificarse claramente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

- Las partes firmantes.
- La naturaleza jurídica y país de establecimiento de cada entidad.
- La fecha de firma.
- El objeto tecnológico del acuerdo.
- Las obligaciones técnicas asumidas por cada parte.
- El marco temporal o duración prevista.

- 9.2.3 Actuación 3: Validaciones técnicas previas vinculadas a una decisión de colaboración tecnológica internacional.

I. Informe de resultados técnicos o documento emitido por la entidad externa prestadora del servicio (laboratorio, centro tecnológico, infraestructura o EDIH), en el que consten:

- Identificación de la entidad prestadora y su país de establecimiento.
- Objeto técnico del ensayo, validación, prueba de concepto (PoC) o test realizado.
- Metodología aplicada.
- Periodo de ejecución.
- Resultados obtenidos o conclusiones técnicas.

En caso de acceso a infraestructuras científicas o experimentales, deberá aportarse además documento acreditativo emitido por la entidad gestora en el que consten:

- Los días o periodos de uso.
- Los servicios efectivamente utilizados.
- El coste total del servicio.
- En su caso, el porcentaje financiado por otros programas públicos.

II. Memoria justificativa de vinculación internacional, elaborada por la entidad beneficiaria en la que se explique:

- La relación entre la validación realizada y una decisión concreta de colaboración, inversión o transferencia tecnológica internacional.
- Cómo la validación contribuye a reducir la incertidumbre técnica previa a dicha decisión.

9.2.4 Actuación 4: Gastos de desplazamiento vinculados a acciones de preparación y estructuración de colaboraciones tecnológicas internacionales.

I. Certificado de vinculación: Documento firmado por el representante legal que acredite que las personas que realicen el viaje tienen una relación laboral, mercantil o de dirección con la empresa beneficiaria a la fecha del desplazamiento.

9.2.5 Actuación 5: Convocatorias de la Unión Europea y otros marcos de colaboración tecnológica internacional

I. Justificante de presentación (Acuse de recibo): Documento emitido por la plataforma o registro del organismo gestor que acredite la fecha y hora de entrada de la propuesta, garantizando su presentación dentro del plazo oficial de la convocatoria correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Gerente de ADER			
2			

II. Informe de evaluación oficial: Copia del documento emitido por el organismo gestor (como el *Evaluation Summary Report* o equivalente) donde conste la calificación técnica obtenida.

III. Comunicación de resultados: Copia de la resolución o carta oficial de notificación (como la *Evaluation Result Letter* o equivalente) donde se certifique la puntuación final y el estado de la propuesta.

IV. Copia de la propuesta presentada: Deberá aportarse el formulario de solicitud y la memoria técnica completa tal como fueron presentados ante el organismo gestor (en el programa *Horizon Europe*, esta documentación comprenderá tanto la Parte A como la Parte B). No obstante, en aquellos casos en los que el beneficiario no participe en calidad de coordinador y existan límites de confidencialidad de terceros que impidan su entrega íntegra, se podrá admitir una versión protegida o un resumen técnico detallado, siempre que el beneficiario aporte una certificación o comunicación firmada por la entidad coordinadora del proyecto, en la que se manifieste expresamente el carácter confidencial de la memoria técnica global y la no autorización para su difusión o entrega a terceros, junto con un desglose técnico suficiente (ya sea mediante una versión redactada de la memoria o un resumen detallado) que identifique sin ambigüedad las tareas asignadas, el presupuesto imputado a la entidad solicitante, así como sus hitos y entregables asociados.

#### 10. Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes.

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

#### 11. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

#### 12. Importe y créditos presupuestarios.

a) Importe del crédito disponible 300.00,00 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

**Regl. (UE) Nº 2023/2831, de minimis 298.000,00 euros**

	2026	2027
19.50.4611.772.01	50.000,00 €	105.000,00 €
19.50.4611.782.01	40.00,00 €	91.000,00 €
19.50.4611.741.01	0,00 €	12.000,00 €

**Regl. (UE) Nº 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura 2.000,00 euros**

	2027
19.50.4611.772.01	2.000,00 €

Será de aplicación el acuerdo del consejo de administración de 30 de marzo de 2026 y la Resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 31 de marzo de 2026, por la que se aprueba el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

### 13. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones.

#### 13.1. Comprobación de medios técnicos.

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

#### 13.2. Requerimiento previo: obtención de credencial.

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda. La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: N° de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 13.3.

#### 13.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda.

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

#### 13.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente.

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (\*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(\*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

#### 13.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos.

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 19
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Gerente de ADER			
2			

solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrá presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 13.3 y 13.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

#### 14. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 9:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2027.

En el caso de acumulación de las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación, la fecha de presentación de la solicitud determinará la fecha límite de los gastos subvencionables elegibles, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Segundo de esta Convocatoria.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

#### 15. Medio de notificación.

15.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

15.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

15.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

15.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 19
Expediente		Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323		Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				

15.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

#### 16. Remisión a las bases reguladoras.

El objeto, condiciones y finalidad de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet [www.ader.es](http://www.ader.es).

#### 16. Cumplimiento del artículo 31.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones modificado por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

16.1. Cuando los solicitantes sean empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la subvención sea superior a 30.000 euros, deberán acreditar que no incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley mediante declaración responsable, o, en el caso de sociedades que de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas o ganancias abreviada, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza un nivel de cumplimiento del 100%.

Cuando la Sociedad no pueda aportar el certificado al que se refiere el número anterior, porque no disponga de las cuentas anuales o porque las cuentas reflejen un porcentaje de cumplimiento de los plazos de pagos a proveedores inferior al 100%, deberá aportar el «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido.

La declaración responsable, la certificación, o el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior, se presentarán con anterioridad a la resolución de concesión a requerimiento de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

16.2 Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Segundo.** Podrán subvencionarse actuaciones iniciadas y gastos efectuados a partir del 13 de diciembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

**Tercero.** La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/045323	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2026/0349060
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			